

## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA**

### **Estimados compañeros de la Comisión Estatal del Agua**

En concordancia con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Sonora, como ente público estamos obligados a crear, mantener y cumplir las condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Gobierno del Estado en su conjunto, a la actuación ética y responsable, de cada uno de nosotros como personas servidoras públicas.

Se emite el presente documento en apego al Plan Estatal de Desarrollo, La Ruta de la Transformación para Sonora en su Eje Transversal 3, en donde los principios de la cuarta transformación de la vida pública de México y de Sonora son: No Robar (Política Anticorrupción), No Mentir (Política de Transparencia), y No Traicionar al Pueblo (Cumplimiento de Compromisos).

Los invito a que, de manera libre y voluntaria, contraigan los compromisos de conducta que se definen en este código, crear y garantizar un ambiente de concordia en nuestra institución, hacia toda dependencia, ciudadanos y/o ámbitos con las que mantenemos relaciones.

Asumamos la responsabilidad de guiarnos como servidores públicos íntegros, tomando como pauta los principios rectores del servicio público establecidos en el Artículo Siete de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Gobierno del Estado de Sonora, y en el Artículo Cinco de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, con una conducta intachable y que en el día a día se construya un Estado libre de actos de corrupción.

**Saludos cordiales.**

**Dr. Ariel Monge Martínez**  
**Vocal Ejecutivo**  
**de la Comisión Estatal del Agua**